

# LA GACETA

DIGITAL



Diario Oficial

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 03 de mayo de 2012, n. 85

## PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

EDICTOS

### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Se le comunica a, Roy Gerardo Solano Gómez que por resoluciones de la representación legal de esta oficina local, de las 13:09 horas del 17 de enero, y de las 10:30 horas del 19 de junio, ambas del 2012, se inició proceso de protección administrativa a favor de las personas menores de edad Kristel Patricia Ríos Castro, Jordan Steven Ríos Castro, y Kendall Stward Solano Castro, además, se le confió su cuidado provisional en Jacqueline Patricia Leitón Vides. Además, se ordena a los padres comparecer al PANI para fijar un monto de pensión alimentaria a favor de sus hijos, bajo pena de ser remitidos a la vía penal en caso de no cumplir su obligación alimentaria; se ordenó tratamiento psicológico y continuidad de tratamiento psiquiátrico para la adolescente Kristel, así como la incorporación de la madre en programas de INAMU, de IAFA, de Fundación Rahab y de Academia de Crianza. Se le confiere audiencia por tres días hábiles, para que presente los alegatos de su interés, y ofrezca las pruebas que estime necesarias, y se le advierte que tiene derecho a hacerse asesorar y representar por abogado y técnicos de su elección, así como consultar y fotocopiar las piezas del expediente, que permanecerá a su disposición en esta oficina local, en días y horas hábiles, ubicada en San José, Paseo Colón, avenidas 0 y 2, calle 38. Deberá señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme la Ley de Notificaciones Judiciales. Se le hace saber, además, que contra las indicadas resoluciones procede recurso de apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberán interponer ante la esta Representación Legal dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de publicación del tercer aviso en el Diario Oficial, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Expediente N° 115-00132-2006.—Oficina Local de San José Oeste.—10 de abril del 2012.—Roberto Calderón Barrantes, Asistente de la Representación Legal.—O. C. N°35342.—Solicitud N° 4176.—C-23120.—(IN2012027967).